

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

GUILLERMO ANDRES PONZO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, en autos: "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS DE LA ESCUELA COMERCIAL CENTENARIO DE HUMBOLDT c/Otros (L.E. 6.261.548 y DNI 5.727.815) s/Demanda Ejecutiva" Expte. N° 439/01, se ha ordenado que el martillero Sr. Guillermo Andrés Ponzo Cuit N° 23-22211255-9, venda en pública subasta el día 25 de noviembre de 2009, a las 10 hs., en las puertas del Juzgado Comunal de Humboldt, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado, un Inmueble sito en Ruta 70 de esa localidad de Humboldt, Dpto. Las Colonias, Pcia. de Sta. Fe; el que saldrá a la venta sobre la base del avalúo fiscal \$ 255,31 y si no hubiere postores con la retasa del 25% y en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas por sobres cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto con la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de depósito judicial a la orden del juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordenan, para todo lo cual se formará "Incidente de posturas bajo sobre", vencido el plazo Indicado se abrirán los sobres por el martillero actuante y ante la Actuaría, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no existan posturas verbales que la superen. En el acto del remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en subasta. En su caso deberán completar la suma en dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones éstas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto, y por Secretaría, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley; el que a continuación se describe: "Una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado, y adherido al suelo, ubicada en Colonia Humboldt, Depto Las Colonias, Pcia. de Santa Fe, que es parte de la concesión n° ciento veintisiete (127) y del lote n° uno (1) del plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Nacional Julián H. Milia, Inscripto en el depto Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Pcia., bajo el n° quince mil ciento veintiséis, y con el n° dos (2) del plano confeccionado por el Agrimensor Nacional Juan Manuel Gadda, Inscripto en el mismo Depto Topográfico el 6 de julio de 1965, bajo el n° Cuarenta y dos mil ciento treinta y siete, la que siendo de forma Irregular se compone de las siguientes medidas y linderos: su lado Sur, treinta metros, lindando con la Ruta Nacional n° 166, hoy Ruta Provincial n° 70, línea ED; su costado Este, DC doscientos ochenta y nueve metros treinta y ocho centímetros, lindando con terreno de la concesión n° ciento veintisiete de Celia Zehnder; su costado Norte HC seis metros, lindando con propiedad del señor Domingo López; parte de la concesión n° ciento veintiocho; del extremo Oeste de esta línea, hacia el Sur, perpendicular GH, de doscientos cincuenta y ocho metros treinta y ocho centímetros; de su extremo hacia el Nor-Oeste, un ángulo de sesenta y ocho grados cuarenta y cinco minutos, noventa segundos, horizontal FG de catorce metros treinta y cinco centímetros; y de su extremo hacia el Sud-Oeste en ángulo de ochenta y seis grados, veintiocho minutos, cincuenta segundos, perpendicular GF de veintitrés metros lindando en todos estos rumbos con más terreno del que es parte, fracción n° uno del vendedor anterior, señor Celestino Albino Engler, linderos del plano relacionado, lo que encierra una superficie de Veintiuna áreas, setenta y una centiáreas y nueve decímetros cuadrados" Inscripto bajo el N° 939 F° 37 T° 279 Impar Dpto. Las Colonias. P.I.I. N° 09-18-00-085955/0004-6. El 04/06/09 la Dir. Gral. de Catastro Informa que se encuentra situada dentro de la zona contributiva que fija la Ley Pcial. 8896 (T.O.) por construcción del camino pavimentado Ruta Pcial. N° 68-1, Tramo Grutly - Cavour, no adeudando suma alguna en tal concepto. La API Informa que al 19/06/09 registra una deuda de \$ 414,54 correspondiente a los períodos años 03, 04, 05, 06, 07 y 08 total y 09 (1-2). El Sr. Juez Comunal de Humboldt, el día 08/05/09, procedió a constatar el Inmueble en el que fue atendido por una persona, el que le Informa que en este lugar funciona una huerta, pudiéndose ver algunas plantas de verduras, y que él vive aquí, la vivienda precaria que se encuentra al lado del terreno esta habitada por una Sra. y esporádicamente por 2 de sus hijos, las mejoras son: al frente dos quinchos con techo de paja. Hacia el Norte hay un galpón con ladrillos aprox. de 7 por 4 mts. A continuación una dependencia aproximada de 7,50 por 3 mts. la que está separada e Intercomunicada con una pared baja con dos depósitos uno de las cuales tiene techo de paja y el otro partes de cemento y de machimbre. Atrás una dependencia chica con pisos de mosaico y techo de zinc y un baño. Tiene Instalación eléctrica. En el exterior y hacia el Norte por fondo del terreno hay un depósito de chapa. Una dependencia de material, con portón de chapa y otra de depósito o habitación de material con portón de chapa y un bañito chico en el exterior. El predio cuenta con luz eléctrica, al frente pasa ruta 70, esta a 2 Km. y medio del pueblo aproximadamente. Todo en regular estado. El Reg. Gral. de la Prop. Informa el 22/09/09 que el Inmueble registra las siguientes tarjetas de embargos: 1) "Bco. Bisel S.A. c/otros s/Eje. Hip." Expte. N° 904/01 Juzg. 1ª. Inst. Dist. en lo Civ. y Com. 10° Nom. Sta. Fe. Med. Caut. 0093011 del 05/10/01 y reinscripta al N° 18316 del 02/03/06 por \$ 54.736,12. 2) Mutual entre Asoc. de la Esc. Comercial Centenario de Humboldt c/otros s/Dem. Ejec." Expte. N° 439/01 Juzg. de Circuito N° 19 C.C. y L. de Esperanza Med. Caut. 001218 del 08/01/02 y reinscripto al N° 1122 del 02/01/07 por u\$s 2.930. 3) "Pcia. de Sta. Fe c/otra s/Ordinario" Expte. 1072/05 Juzg. 1° Inst. C.C. 4° Nom. Med. Caut. 113494 del 10/11/05 condicionado por Inf. 73999 del 04/08/05 s/Ejec. Expte. 439/01 e Inf. 77879 del 16/08/05 s/Ejec. Hipotecaria Expte. 904/01 por \$ 29.375,90 y que registra la siguiente Inhibición aforo 109686 del 02/11/05 en "Fisco Nacional AFIP c/otra s/Ejec. Fiscal" Expte. 40/05 por \$ 10.331,52; y la hipoteca de 1° grado Inscripta al T° 48 F° 946 N° 67941 de fecha 12/08/99 por u\$s 45.000 a favor del Nvo. Baco. Bisel S.A. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% de seña a cuenta del precio y el 3% de comisión del martillero en dinero en efectivo o en algunas de las formas Indicadas anteriormente. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del

citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los 30 días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los Impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el Inmueble a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los Impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder, que resultaren de la operación y los gastos de mensura en caso de corresponder. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial. Informes en Secretaría del Juzgado y/o Martillero Sr. Guillermo Ponzo Cuit N° 23-22211255-9, con domicilio en calle Rivadavia 2488 de la ciudad de Esperanza, Tel. 03496-423558. Esperanza, 5 de noviembre de 2009. Gabriela M. Torassa, secretaria.

§ 500 85435 Nov. 16 Nov. 18

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

ANDRES C. PERIOTTI

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: BRAVO MARISA VIVIANA c/Otro D.N.I. 12.522.052 s/Laboral” Expte. N° 429/05, que se tramitan por ante este Juzgado de 1° Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Jorge, se hace saber que el Martillero Público Andrés C. Periotti, matrícula N° 792, C.U.I.T. 20-21929927-4 procederá a vender en pública subasta el día 25 de noviembre de 2009 a las 10 hs, o el día inmediato posterior hábil a la misma hora si aquél resultare feriado, por ante el Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 24 de la Ciudad de San Carlos Centro, de acuerdo al decreto que en sus partes pertinentes dice: “San Jorge, 22 de octubre de 2009. Agréguese. Para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado en autos, fijase el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 10 hs., o el inmediato posterior hábil, a la misma hora, si aquél resultare feriado, en el Juzgado de Circuito de San Carlos Centro. Cumplimentado íntegramente y firme el presente, ofíciase a sus efectos. Dicho bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de no haber postores, se procederá a una nueva subasta con la retasa del 25% y si persistiera falta de oferentes, se rematará sin base y al mejor postor, debiendo abonar quien resulte comprador el 10% del precio obtenido en concepto de seña y la comisión de Ley del Martillero. Establécense a cargo del cobrador los impuestos y/o tasas que graven el bien, a partir de la toma de posesión, excepción hecha del supuesto previsto en el Art. 500 del C.P.C.C. Ejecutoriado que se encuentre el presente, publíquense edictos conforme se solicita, autorizase la confección de 1000 volantes de propaganda y publicidad radial peticionada. Si los hubiere, cítese por cédula a acreedores Hipotecarios, conforme previsiones del Art. 499 del C.P.C.C. Si los hubiere también y a los fines previstos por el Art. 506 del C.P.C.C., enplácese a los respectivos peticionantes de las cautelares para que se manifiesten en la medida de su interés o deduzcan reclamos, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de Ley. Todo bajo sanción de suspensión de subasta quedando a cargo del ejecutante el cumplimiento del presente, en tiempo y forma. Concretada la subasta deberá, el martillero actuante cumplimentar con las previsiones del Art. 85 de la ley 7547, dentro del plazo allí previsto, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese, por cédula. Fdo: Dra. Patricia Laura Mazzi, Secretaria, Dr. Tristán Régulo Martínez, Juez. En consecuencia se rematará con la base de su avalúo fiscal \$ 26.151,54, de no haber postores se procederá a una nueva subasta con la retasa del 25% y si persistiera la falta de oferentes sin base y al mejor postor el inmueble sito en calle Lisandro de la Torre 763 de la ciudad de San Carlos Centro cuya descripción conforme a su título es como sigue: “Un Lote de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en este pueblo. San Carlos Centro, distrito San Carlos Centro, depto Las Colonias, Pcia. de Santa Fe, designado con el n° 3 en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor don Néstor R. Portmann y registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de esta Provincia, bajo el N° 68990, y se compone de diez metros de frente al Norte sobre calle Lisandro de la Torre, que empieza a contarse a los veinte y siete metros veinte centímetros hacia el Este, a partir de la esquina Nor-Oeste de la manzana a que pertenece, formada dicha esquina por la intersección de las calles Lisandro de la Torre citada, y Mitre, con igual contrafrente al Sud, por un fondo común en cada uno de sus costados Este y Oeste de treinta y tres metros, encerrando una superficie de trescientos treinta metros cuadrados, y Linda: al Norte, con la referida calle Lisandro de la Torre, al Sud, con fondos del Lote diez y ocho, al Este, con el Lote cuatro y al Oeste, con el Lote dos y fondos del Lote diez y nueve, los Lotes citados del mismo plano de subdivisión. Todo según título. Inscripto el dominio al N° 21220 F° 991 T° 194 P Depto Las Colonias del Registro General, el que informa lo siguiente: que subsiste el dominio a nombre de la demandada. Que no registra Hipoteca; que no anota inhibición y que constan los siguientes Embargos: 1) Fecha 18/08/05, de estos autos. Monto \$ 17.379,18. 2) Fecha 26/08/05, autos: “Angulo, Mafalda Dora c/Otro s/Laboral Expte. 430/05” de este Juzgado, Monto \$ 18.151,80. 3) Fecha 02/11/05, de estos autos. Monto \$ 1.085,24. 4) Fecha 24/11/05, autos “Angulo Mafalda Dora c/Otro s/Laboral Expte 430/05 de este Juzgado, Monto \$ 1.152,60. 5) Fecha 26/06/07, la de estos autos. Monto \$ 24.725,47. 6) Fecha 26/06/07, autos “Angulo Mafalda Dora c/Otro s/Laboral Expte 430/05 de este Juzgado, Monto \$ 25.478,23. 7) Fecha 10/02/09, de estos autos. Monto \$ 38.077,57.

Adeuda: API partida 09-35-00 094133/0003-6 por Impuesto inmobiliario \$ 39,38 al 15/07/09. Municipalidad de San Carlos Centro \$ 681,40 bajo todo concepto al 13/10/09. Constatación: "pude constatar que sobre dicho inmueble se encuentra edificada una casa Habitación que se compone de un Estar piso de mosaicos, paredes en buenas condiciones bien pintado de 3 x 3 mts. aproximadamente, un baño instalado completo azulejado, otro baño instalado completo sin azulejar cuatro dormitorios todos de piso de mosaicos y cielo raso de yeso, una cocina de 3,50 x 6 aproximadamente, seguidamente un Estar de 4 x 5 aproximadamente y dos Habitaciones dormitorios y un baño instalado más al costado Oeste de la construcción un pasillo que conduce a un patio de tierra en la parte posterior de la propiedad; Cuenta con los servicios de luz eléctrica, red cloacal, gas envasado, teléfono, agua potable, la calle Lisandro de la Torre 763 es asfaltada ubicándose a dos cuadras al Oeste de la calle principal (San Martín) la vivienda se encuentra en buen estado de conservación, las personas que habitan la casa son D.N.I. 3.747.524 titular de "Residencial San Roque" y en el cual aloja a 10 (diez) personas, todas personas mayores de 60 años". El comprador deberá abonar en el acto de la subasta y en dinero efectivo el 10% a cuenta del precio más la comisión de ley del Martillero. Serán a cargo del comprador los impuestos y/o tasas que graven el bien, a partir de la toma de posesión, excepción hecha del supuesto previsto en el art. 500 del C.P.C. y C. Los títulos de propiedad del inmueble no han sido agregados en autos, por lo que, el que resulte comprador deberá conformarse con las constancias que expida el Juzgado, no aceptándose, reclamos por falta o insuficiencia de los mismos luego de realizada la subasta. Más informes en Secretaría o al Martillero (0342 155 001058). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y lugar visible del fuero local destinado a tal fin. San Jorge, 9 de noviembre de 2009. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

S/C 85484 Nov. 16 Nov. 20
